



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 15 de marzo del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 022-2018-D-FCA.

Visto el informe efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, en la reunión mensual de coordinación académica celebrada el 01.03.18, mediante el cual solicita que se emita una directiva para el desarrollo de separatas de clases y guías de laboratorio de prácticas para los alumnos de la referida escuela profesional.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, del 03.06.16, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de esta Facultad, formulándose nuevos sílabos y preparación de nuevas actividades para maximizar el rendimiento académico de los alumnos, estando entre las metas a alcanzar el mejoramiento de las asignaturas, las cuales deben contar con nuevo material educativo, a modo de publicaciones, separatas y guías de laboratorio, entre otros cambios cualitativos a desarrollarse;

Que, el Art. 48, numerales 48.1, 48.6 y 48.10 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional tiene entre sus funciones las de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional, gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que le permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas;

Que, el Art. 258, numerales 258.1, 258.6 y 258.7 del Estatuto, establece que son deberes de los docentes ordinarios, entre otros, el cumplir con las normas y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, desarrollar labor intelectual y creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientadas hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional, así como perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, como parte del desarrollo académico y profesional de los docentes se encuentra el de desarrollar investigaciones y proyectos de diversa índole, así como contribuir al desarrollo de las cátedras que corren a su cargo a través de la emisión de separatas, guías y otras formas de publicaciones que contribuyan al mejoramiento académico de los alumnos;

Que, conforme al Visto, el Director de la Escuela Profesional de Administración ha opinado porque se emita una directiva para el desarrollo de separatas de clases, guías de laboratorio de prácticas para mejorar el nivel académico formativo de los alumnos de esta Unidad Académica; para cuyo caso ha adjuntado un proyecto de directiva para los fines pertinentes;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE SEPARATAS Y GUÍAS DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Director de la Escuela Profesional de Administración coordinará tanto con los docentes ordinarios como con los docentes contratados la necesidad de que conforme a la Directiva antes indicada, procedan a preparar el material didáctico, sean separatas o guías, conforme a las necesidades de las asignaturas que corren a su cargo, **DEBIENDO DESARROLLARSE POR LO MENOS UNA SEPARATA POR ASIGNATURA POR AÑO, LA QUE SERÁ PRESENTADA A LA REFERIDA ESCUELA PROFESIONAL, LA QUE RECONOCERÁ EL MÉRITO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES, INFORMÁNDOSE AL DECANATO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OFICIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 022-2018-D-FCA.**
Bellavista, 15 de marzo del 2018.

**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE SEPARATAS Y GUÍAS DE LABORATORIO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO**

- 1°.- La presente Directiva será aplicada en el desarrollo académico por todos los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2°.- Cada docente preparará una separata y/o guía de laboratorio de las asignaturas a su cargo, por lo menos una vez al año.
- 3°.- La separata y guía de laboratorio deberá contener las temáticas de las asignaturas desarrolladas didácticamente, con una distribución adecuada de los conceptos, teorías, ideas, opiniones y prácticas, fruto de la experiencia académica y la experiencia profesional del docente.
- 4°.- Pueden prepararse hasta tres (03) separatas para una misma asignatura, con aspectos y tecnologías modernas, las que pueden acompañarse con videos, fotos y otros elementos académicos, los cuales se centrarán en los temas del sílabo de la asignatura, estimándose que las mismas no deben tener menos de veinte (20) ni más de cincuenta (50) páginas por separata o guía de estudio.
- 5°.- Las separatas y guías de estudio pueden publicarse de manera individual o grupal, conforme a la política académica, a las necesidades reales de las asignaturas, debiendo indicarse en el índice los aspectos temáticos tratados por cada participante.
- 6°.- Cada separata o guía contendrá la carátula oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas, así como el índice de las materias que se desarrollan, compaginadas.
- 7°.- Las separatas y guías presentadas podrán renovarse cada cierto período, haciendo las ampliaciones, correcciones y supresiones que correspondan, conforme a lo indicado en el Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Administración.
- 8°.- Los docentes Coordinadores de Asignaturas, a modo de prólogo, emitirán la opinión académica respectiva en las separatas y guías que correspondan a las asignaturas bajo su coordinación, firmando las mismas en grado de conformidad.
- 9°.- La Escuela Profesional de Administración publicará virtualmente las separatas y guías, incluido el material visual en la página web de la Facultad de Ciencias Administrativas, reconociéndose el esfuerzo del docente, para lo cual se tramitará la emisión de una resolución de Decano, con copia, como mérito académico, a su Legajo Personal.
- 10°.- La preparación de por lo menos cuatro (04) separatas o guías, por cada asignatura, predispondrá al docente autor a reestructurarla para la emisión de un texto académico, con la opinión favorable del Coordinador del Curso correspondiente y con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional de Administración.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano